



República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento de Personal

PARRAL, 04 DIC. 2017

DECRETO EXENTO N° 4604 /

**VISTOS:**

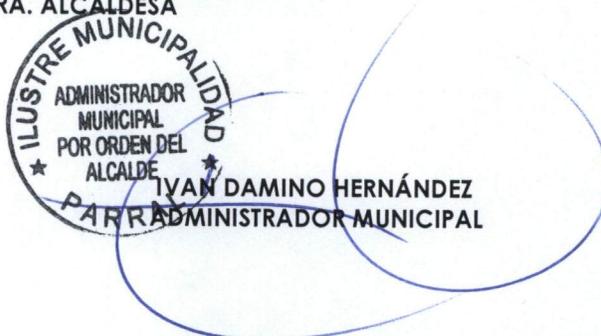
- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 15 de Noviembre de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **RODRIGO ADOLFO GODOY MACHUCA**.
- 2).- El Decreto N° 02 de fecha 03 de Enero de 2017, que delega la facultad de firmar por orden de la Señora Alcaldesa en el Administrador Municipal, Don Iván Damino Hernández.
- 3).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 15 de Noviembre de 2017, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **RODRIGO ADOLFO GODOY MACHUCA**, C.N.I N° [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉSECE**, que el presente contrato regirá entre el **15 de Noviembre de 2017** y el **31 de Diciembre de 2017**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios.
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad pagará al (la) Prestador(a), a título de honorario, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250.000.-)** impuesto incluido, por el periodo del 15 al 30 de Noviembre de 2017 y la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE PESOS (\$ 469.017.-)**, impuesto incluido, por el mes de Diciembre de 2017, los que se cancelarán por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios y previo certificado emitido por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-20-035 "PROGRAMA HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO 2017", Cuenta Extrapresupuestaria.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA**

  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



IDH/ARC/EGP/crc  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- DIDECO
- 4.- Personal
- 5.- Interesado



República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 15 de Noviembre de 2017, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por el Administrador Municipal don **IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **RODRIGO ADOLFO GODOY MACHUCA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] Técnico en Construcción, domiciliado en Villa Pilar II, calle 1 N° 1043, cuarta etapa de esta ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **RODRIGO ADOLFO GODOY MACHUCA**, bajo el régimen de honorarios, para que desempeñe las siguientes funciones del Programa Habitabilidad 2016:

- Elaborar un diagnóstico con cada una de las familias y personas beneficiarias, de acuerdo a lo establecido en las Modalidades y según se estipula en los documentos y lineamientos para la ejecución del convenio.
- Ingreso de información requerida al SIGEC
- Desarrollar las actividades propuestas por el programa.
- Realizar la coordinación de Licitaciones para el proceso de compras de los bienes materiales que se entregan a las familias beneficiarias.
- Entregar las soluciones a las familias beneficiarias.
- Supervisar soluciones a cada familia beneficiaria.
- Dar cumplimiento a la fase de cierre con acreditación de instalación, evaluación y certificación de soluciones.
- Asistir a las reuniones, jornadas, eventos, seminarios, etc., programados
- Colaborar, cuando el equipo lo requiera, en labores que, siendo emergentes, ameriten ser abordadas.

**SEGUNDO:** La Municipalidad pagará al (la) Prestador(a), a título de honorario, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250.000.-)** impuesto incluido, por el periodo del 15 al 30 de Noviembre de 2017 y la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE PESOS (\$ 469.017.-)**, impuesto incluido, por el mes de Diciembre de 2017, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios y previo certificado emitido por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.-

**TERCERO:** el (la) Prestador(a) deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público por sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del contrato, como asimismo, si este (a) incurriera en actos que atenten contra el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente contrato y que es conocido por el (la) Prestador(a).-

**CUARTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva el(la) Prestador(a) de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. Por tanto, se deja expresa constancia que el (la) Prestador(a) no tiene la calidad de empleado(a), funcionario(a) público(a) titular o a contrata. Sin perjuicio de lo anterior, concurrirá diariamente a las dependencias municipales, **lunes a martes desde las 08:30 hrs. hasta las 17:30 hrs.; y los días miércoles de 8:30 hrs. hasta las 13:00 hrs.**

**QUINTO:** Como se estipula en la cláusula cuarta anterior, el (la) prestador (a) no reviste la calidad de empleado, funcionario público titular o a contrata, por lo que tratándose de un contrato regido por las normas del Código Civil, las partes han acordado que el (la) prestador(a) tendrá además, los siguientes beneficios a su favor:

**SEXTO:** El presente contrato regirá entre el **15 de Noviembre de 2017 y el 31 de Diciembre de 2017**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios. Por tanto la Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) Prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don Iván Damino Hernández para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de Enero de 2017, delegación de Atribuciones de acuerdo al artículo 63 letra J) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**NOVENO:** Como aprobación del presente contrato, las partes lo firman en 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder el (la) Prestador(a) de servicios.

Previa lectura, ratifican y firman,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
RUT N° 69.130.700-K, representada por  
IVAN DAMINO HERNANDEZ, C.N.I. N° [REDACTED]

RODRIGO ADOLFO GODOY MACHUCA  
C.N.I. N° [REDACTED]